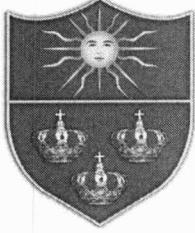


| | | |
|---|--|---|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [1] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1 |
| | COMUNICADO OFICIAL | VERSION 5 |

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-381 DEL 07 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 3687 DEL 13/12/2022.

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**”, Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contara desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

- Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN 0-381 DEL 07 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 3687 DEL 13/12/2022**, en contra del (la) Señor (a) EDWIN HERNANDO GARCIA RODAS identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT No.14.571.290 fue devuelta por la Empresa de Mensajería de la administración, toda vez que la dirección correspondiente a los predios, no abren al momento de la entrega, el día 15 de junio de 2023, por el citador Stiven Marin, tal y como consta en el expediente
- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar en el acuerdo de pago N. 3687 de fecha 13 de diciembre de 2022.

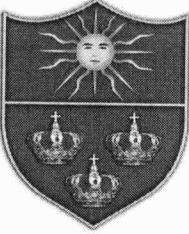
En mérito de la anterior motivación este Despacho,

AVISA

SE INSERTA LA RESOLUCION ESCANEADA

www.cartago.gov.co
 Centro de Administración Municipal CAM
 tesoreria@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
 Código Postal: 762021



| | | |
|---|--|--|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [2] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1 |
| | COMUNICADO OFICIAL | VERSION 5 |

| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [1] CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39 |
| | RESOLUCION No.0-381 (JUNIO 7 DE 2023) | VERSIÓN: 5 |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE
RESOLUCIÓN Nro. 3687 DEL 13/12/2022.**

El (La) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 96, 297 del CPACA, Y 599 DEL Código general del Proceso, en concordancia con el Acuerdo N°035 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", el artículo 47 de la ley 769 de 2002 en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Resolución N° 0064 de 2016, Decreto 039 de 2019, Decreto N° 0051 de 2016 y:

CONSIDERANDO

- a Que se suscribieron acuerdo/s de pago. **Resolución/s Nro/s.3687 del 13 de diciembre de 2022**, mediante él/los cual/es se concedió un plazo para el pago de una/s obligación/es, al/los señor(es) **EDWIN HERNANDO GARCIA RODAS**, identificado/s con NIT/C.C. N°**14.571.290**; en calidad de propietario/a y deudor/a solidario/a, en la obligación/es del/los bien/es inmueble/s:

Predio identificado con ficha catastral N°**010211700003000**, ubicado en Calle 3 3AA 16 NZ D LO 3 B/ San Fernando de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto Predial Unificado, por las vigencias 2018 a 2022, en cuantía de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$860.151,00)**.

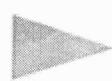
- b- Que la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago autorizó el pago de las citadas obligaciones, así:

- Predio N°**010211700003000**, mediante Resolución Nro/s.3687 del 13 de diciembre de 2022, con Una (1) cuota inicial por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$260.000,00)**, y tres (3) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de **DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$205.758,00)**.

- c Que la/s Cláusula/s Tercera de las **Resolución/s Nro/s.3687**, estipuló: "El incumplimiento de cualquiera de las cuotas, será causal unilateral de cancelación de la facilidad de pago, y hará exigible el cobro de la totalidad de la obligación de acuerdo con su naturaleza, procediéndose con el cobro administrativo coercitivo, liquidándose los intereses de mora desde la fecha de suscripción de la facilidad de pago y como consecuencia se DESACTIVARA del sistema SINAP V6

- d Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observó que el interesado en él/los acuerdo/s ha acreditado el pago de la cuota inicial y tres (3) cuotas más, encontrándose en mora al momento de la expedición de la presente resolución de cancelar tres (3) cuotas del acuerdo N°.3687, por

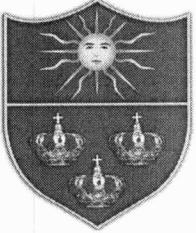
www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
Tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 # 6-52 CAM
Tel: 02-21118899
Código Postal: 762021



**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ÁLVAREZ ALCALDE

www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118899
Código Postal: 762021

**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ÁLVAREZ ALCALDE

| | | |
|---|--|---|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [3] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1 |
| | COMUNICADO OFICIAL | VERSION 5 |

| | | |
|---|--|---|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [2] CÓDIGO: MAAG-AD.103.3 P.3 |
| | RESOLUCION No.0-381 (JUNIO 7 DE 2023) | VERSIÓN: 5 |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE
RESOLUCIÓN Nro. 3687 DEL 13/12/2022.**

**SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS
111/CTE (\$617.275,00) más intereses que se causen hasta el pago total de la
obligación; quedando plenamente demostrado el incumplimiento de los convenios
suscritos, por lo cual se procede a revocar dicho/s acuerdo/s de pago y plazo.**

Por lo expuesto, el/la directora/la de Tesorería del Municipio de Cartago, delegada en el cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva;

RESUELVE

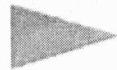
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el acuerdo de pago suscrito mediante Resolución/s Nro.3687 del 13 de diciembre de 2022, concedido/s al/los contribuyentes EDWIN HERNANDO GARCIA RODAS, identificado/s con NIT/C.C. #14.571.290 en calidad de propietario y/o deudor solidario; de/los bien/es inmueble/s identificado/s con ficha/s catastral/es Nro/s. 010211700003000, ubicado/s en la Calle 3 3AA 16 MZ D LO 3 B/ San Fernando, respectivamente, de esta municipalidad; por mora en el pago del impuesto predial, y como consecuencia DESACTIVARLAS del sistema SINAP V6.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al/los señor/es EDWIN HERNANDO GARCIA RODAS, identificado/s con NIT/C.C. #14.571.290; que de acuerdo al artículo 814-3 del ETN y 638 del Estatuto de Procedimiento Tributario y de Sanciones del municipio de Cartago, cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliera el pago de cualquier otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos o el Subdirector de Cobranzas, según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere el caso.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a Integral V6 la reliquidación de los intereses de mora generados por el incumplimiento de tres (3) cuotas en el/los acuerdo/s de Pago (Nro.3687), suscrito/s por el/los señor/es EDWIN HERNANDO GARCIA RODAS, identificado/s con NIT/C.C. #14.571.290; en calidad de propietario y/o deudor solidario; de/los bien/es inmueble/s identificado/s con ficha/s catastral/es Nro/s. 010211700003000 ubicado/s en la Calle 3 3AA 16 MZ D LO 3 B/ San Fernando, respectivamente, de esta municipalidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al/los señor/es EDWIN HERNANDO GARCIA RODAS, identificado/s con NIT/C.C. #14.571.290, en calidad de propietario y/o deudor solidario; de/los bien/es inmueble/s ya identificado/s, en la dirección o e-mail aportada en el/los convenio/s como dirección de notificación, en la Calle 3 3AA 16 MZ D LO 3 B/ San Fernando de esta municipalidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 529 del Acuerdo No.C35 de 2022 en concordancia con el E.T.N.

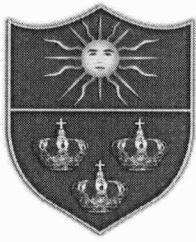
www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 # 6-52, CAM
Tel: 60-2 - 2118889
Código Postal: 762021



**ESCONTIGO
CARTAGO**
VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021

**ESCONTIGO
CARTAGO**
VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

| | | |
|---|--|--|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [4] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1 |
| | COMUNICADO OFICIAL | VERSION 5 |

| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [3] |
| | RESOLUCIÓN No. D-381 (JUNIO 7 DE 2022) | CÓDIGO: MAAG-AD-103-Z-F-39 VERSIÓN: 5 |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE
RESOLUCIÓN Nro. 3687 DEL 13/12/2022.**

ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER el recurso de Reconsideración el cual deberá presentarse dentro de los 120 (ciento veinte) días siguientes a la notificación del manejo del acuerdo suscrito de conformidad con el art. 634 del Ac. Municipal 255 de 2022.

Dado en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUISA FERNANDA PEÑALVER PEÑILLA
Directora de Tesorería

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL SISTEMA DE PODERES NOTARIALES
EN FECHA 07/06/2022 A LAS 10:22 AM

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL SISTEMA DE PODERES NOTARIALES
EN FECHA 07/06/2022 A LAS 10:22 AM
ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL SISTEMA DE PODERES NOTARIALES
EN FECHA 07/06/2022 A LAS 10:22 AM
ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL SISTEMA DE PODERES NOTARIALES
EN FECHA 07/06/2022 A LAS 10:22 AM

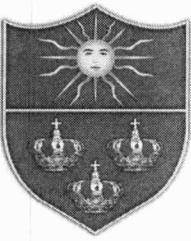


**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ÁLVAREZ ALCALDE

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021

**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ÁLVAREZ ALCALDE

| | | |
|---|---|--|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [5] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1 |
| | COMUNICADO OFICIAL | VERSION 5 |

| |
|---------------------------------------|
| REPÚBLICA DE COLOMBIA TESORERÍA |
| MUNICIPAL OFICINA DE COBRO |
| COACITIVO CARTAGO |
| eloz 1140003000 |
| RECIBE: |
| FECHA Y HORA: 16/6/23 |
| CITADOR: Sofía Torres Jordán |
| OBSERVACIÓN: |
| DIRECCIÓN ERRADA |
| SE REHUSA A RECIBIR |
| OTRO: No dirección, Sustituir visitar |
| No cobraron |

FECHA DE FIJACIÓN: 23 de Junio de 2023, Hora 8:00 Am

Funcionario que fija:



SOFÍA TORRES JORDÁN

Director de Tesorería Municipal

FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 de Junio de 2023 Hora 6:00 Pm

Funcionario que desfija:



SOFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N° 0-381 de 07 de junio de 2023, quedará debidamente ejecutoriada el día 29 de agosto 2.023 a partir de las 6:00 Pm.



LUISA FERNANDA PELAEZ PENILLA

Directora de Tesorería

Elaboró y Revisó: Sofía T. Jordán Jefe U.C.C. 

Archívese en: 705-200- Exp2022-0180-2023

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021

